

NOTA SECRETARIAL- Señor juez, le informo que el presente proceso de halla suspendido y se comunicó al alcalde popular de esta localidad para el trámite previo de clarificación de la propiedad respecto del bien pretendido en usucapión en este proceso. El término de suspensión ordenado por su despacho se halla vencido. A su Despacho para que se sirva proveer. San Bernardo del Viento, veintiséis (26) de mayo de 2022.

MARIA FERNANDA MANGONES DÍAZ

SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

San Bernardo del Viento, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Verbal de pertenencia

Actor: Ismael y Pilar Behaine Vega

Demandados: Personas Indeterminadas

Radicado N° 2017-00234

Visto el informe secretarial que antecede y dando cuenta que ha superado con creces el término de suspensión del proceso decretado en auto anterior, dentro del cual se supone debía realizarse el procedimiento de clarificación de la propiedad sin que tengamos conocimiento de la suerte del trámite, se considera oportuno reactivar el proceso y exhortar tanto a la entidad territorial como a la parte demandante para que informen la suerte del trámite administrativo de clarificación de la propiedad del bien que en esta causa se pretende adquirir por prescripción.

En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

1.- Reactivar el trámite del presente proceso que había sido suspendido por providencia de fecha 24 de octubre de 2018.

2.- Requerir al Municipio de San Bernardo el Viento, Córdoba a efectos de que, en término judicial de diez (10) días, se sirvan rendir informe al Despacho respecto del trámite de clarificación de la propiedad del bien inmueble con MI 146-15148 y cédula catastral 01000030001000 ubicado en la calle 9 No. 7-28, según lo ordenado a ustedes y comunicado por oficio 00074 de 23 de enero de 2019 y respecto de la decisión tomada al interior del mismo respecto de la naturaleza jurídica del bien afecto a este proceso.

3.- Requerir a la parte accionante a efectos de que, en término judicial de diez (10) días, se sirva informar al despacho cual ha sido su gestión trámite de clarificación de la propiedad del bien inmueble con MI 146-15148 y cédula catastral 01000030001000, según lo ordenado al Municipio de San Bernardo del Viento, Córdoba y comunicado por oficio 00074 de 23 de enero de 2019 y respecto de la existencia de decisión tomada al interior del mismo sobre de la naturaleza jurídica del bien afecto a este proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CARLOS CORREDOR VÁSQUEZ

Juez

Firmado Por:

Juan Carlos Corredor Vasquez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Bernardo Del Viento - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3590bc2dc961d806f8ddf7620a5afd72ce71d320b8815e2996d783ca4f08075a

Documento generado en 25/05/2022 04:30:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>